



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Acta junta

En Villarcayo, a 20 de abril de 2023.

Reunidos a la hora señalada en la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo, decano de los de esta localidad, doña María Isabel Barriocanal Cerviño, presidenta de la Junta Electoral de Zona, así como los vocales judiciales de la misma, doña María del Mar Iglesias Ostiategui y don Julián Ibáñez Polanco, asistidos de la secretaria de la Junta Electoral de Zona, doña María Blanca Sadornil Liciaga, y a los efectos de celebrar la junta que viene acordada para el día de hoy con el siguiente orden del día:

1.º – Solicitada información, por el secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne, don Enrique Santamaría Graña sobre la compatibilidad entre ser delegado de la JEZ en los municipios donde ejerce (Arija y Trespaderne) y ser candidato a alcalde pedáneo en la localidad de Bocos (Villarcayo MCV) incluso formar parte en las listas de ese municipio. Y por otro lado se consulta respecto a la sustitución de la persona que ejerce como secretario, no habiendo persona que tenga atribuida las funciones de sustitución, no siendo posible, ¿cómo habría que hacer para ser delegado de la JEZ en esos dos municipios, por mandato legal, a la vez que ser candidato en la ELM de Bocos y en su caso, figurar en las listas de Villarcayo MCV. Y subsidiariamente quien ejercería tales funciones de delegado de la JEZ en estos municipios?

Se resuelve: proceder a anexar el acuerdo resuelto en documento adjunto como anexo n.º 1.

2.º – Solicitada información, por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina sobre dudas en la forma de rellenar el anexo 30 para los jueces de paz, al no saber si poner al titular, doña M.ª Eugenia Mielgo Borao, que va a coger una baja a partir del día 26, o al sustituto don Federico Alonso González, que va a tener que hacer el trabajo a partir del 26 de abril.

Se resuelve: proceder a anexar el acuerdo resuelto en documento adjunto como anexo n.º 2.

3.º – Solicitada información por doña Nieves Almarza de la Cuesta, como representante de la Agrupación Electoral «Quintana Viva» de Quintana de Valdivielso, sobre cómo acceder al censo de empadronamiento de los vecinos de Quintana de Valdivielso (Merindad de Valdivielso).

Se resuelve: proceder a anexar el acuerdo resuelto en documento adjunto como anexo n.º 3.

4.º – Solicitada información por don Jose Ángel López González, como representante de la Agrupación Electoral «La Lomana» de Quintana de Valdivielso, sobre cómo acceder al censo de empadronamiento de los vecinos de Quintana de Valdivielso (Merindad de Valdivielso).



Se resuelve: proceder a anexar el acuerdo resuelto en documento adjunto como anexo n.º 4.

Seguidamente, se procede a notificar por correo electrónico a los respectivos correos facilitados, y a su publicación por los medios oportunos.

Con lo cual se da por terminada la presente, que después de leída es firmada por los comparecientes.

En Villarcayo, a 20 de abril de 2023.

Siguen varias firmas ilegibles.

* * *

Sesión JEZ: 20/04/2023.

Núm. acuerdo: 1/2023.

Autor: secretario de administración local.

Objeto: consulta sobre elegibilidad del secretario de administración local y designación de la misma persona como representante o administrador electoral en varias circunscripciones.

Acuerdo: la Junta Electoral Central tiene declarado que debe considerarse elegible al secretario de administración local, que quedará imposibilitado para actuar como delegado de la Junta Electoral de Zona (acuerdo de 9 de mayo de 1977), debiendo de ser sustituido en dicha función por el funcionario municipal al que corresponda dicha sustitución (AC de 24 de abril de 1995), siempre y cuando concurra como candidato en la misma circunscripción en la que desempeña su función de delegado de JEZ (AC 13 de mayo de 1999).

La Junta Electoral Central tiene declarado que si el secretario de administración local lo es de dos ayuntamientos, deberá ejercer las funciones previstas en el artículo 11.4 con la adecuada asistencia de personal a su cargo (AC 3 de mayo de 1999).

Siguen varias firmas ilegibles.

* * *

Sesión JEZ: 20/04/2023.

Núm. acuerdo: 2/2023.

Autor: secretario de administración local.

Objeto: consulta sobre formulario anexo 30.

Acuerdo: la cumplimentación de los datos relativos al pago a personas físicas por transferencia bancaria (anexo 30) debe ser efectuado a nombre de la persona que vaya designada como juez de paz. Sin perjuicio de que en el momento en el que el mismo no pueda desempeñar el cargo, deba de comunicarse dicha circunstancia al órgano correspondiente junto con la documentación pertinente, a los efectos oportunos.

Siguen varias firmas ilegibles.

* * *



Sesión JEZ: 20/04/2023

Núm. acuerdo: 3/2023

Autor: representante de agrupación La Lomana de Quintanilla de Valdivielso.

Objeto: consulta acceso a censo electoral.

Acuerdo: la Junta Electoral Central en su acuerdo de 2 de marzo de 2023 autorizó, para que de forma extraordinaria en las elecciones locales y autonómicas del 28 de mayo de 2023. La Oficina del Censo Electoral pudiera facilitar la copia de censo electoral hasta el trigésimo segundo día posterior a la convocatoria, siempre que no pudiera hacerlo con anterioridad.

La Junta Electoral Central ha emitido Instrucción 3/2023 sobre acceso telemático a las copias del censo electoral por los representantes de las candidaturas electorales proclamadas.

Siguen varias firmas ilegibles.

* * *

Sesión JEZ: 20/04/2023.

Núm. Acuerdo: 4/2023.

Autor: representante de agrupación Quintana Viva de Quintanilla de Valdivielso.

Objeto: consulta acceso a censo electoral

Acuerdo: la Junta Electoral Central en su acuerdo de 2 de marzo de 2023 autorizó, para que de forma extraordinaria en las elecciones locales y autonómicas del 28 de mayo de 2023. La Oficina del Censo Electoral pudiera facilitar la copia de censo electoral hasta el trigésimo segundo día posterior a la convocatoria, siempre que no pudiera hacerlo con anterioridad.

La Junta Electoral Central ha emitido Instrucción 3/2023 sobre acceso telemático a las copias del censo electoral por los representantes de las candidaturas electorales proclamadas.

Siguen varias firmas ilegibles.